I LEGISLATURA

CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019
Oficio Núm.: CCM/CELIG/IL/121 / 2019

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
12 ABR. 2019
14:00

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

En atención al oficio MDSPOPA/CSP/2103/2019, en el que se remite a este Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género el punto de acuerdo aprobado en la sesión del 14 de marzo de 2019 por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra señala:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - Se exhorta al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México a que, de manera inmediata realice un manual para la incorporación y verificación del uso de lenguaje incluyente en técnica legislativa.

Segundo. Se exhorta al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México a que, de manera inmediata; diseñe e imparta la capacitación necesaria para todo el personal de este Congreso a efecto de fomentar el lenguaje incluyente.

Me permito informarle que en el marco del Programa de Trabajo Anual 2019 de este Centro se incluyó para el primer semestre la elaboración de una *Guía para legislar con perspectiva de género y lenguaje incluyente*, así como para el segundo semestre una capacitación para coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer legislativo. Tanto la *Guía* como la capacitación comprenderán los temas a saber:

- Igualdad de género
- Organización en el Congreso y perspectiva de género
- Lenguaje incluyente y no sexista
- Legislar con perspectiva de género

No obstante, es pertinente puntualizar que tanto la Guía como la capacitación a realizar están dirigidas a las y los diputados, secretarios(as) técnicos(as), asesores(as) y personal involucrado en el proceso legislativo. Lo que obedece a que el Centro es un área de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, que de acuerdo con la *Ley Orgánica*[1] y el *Reglamento*[2], es responsable de realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México, a fin de promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres en el trabajo legislativo. De igual forma, tiene el encargo de realizar un seguimiento puntual a las políticas públicas en materia de igualdad de género implementadas por el Poder Ejecutivo; así como apoyar al Congreso de la Ciudad en la

[1] Artículo 104, *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018.
[2] Artículo 508, *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, modificado el 5 de febrero de 2019, p. 165.

Gante núm. 15, 2° piso, oficina 214,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010
Tel.: 51-30-19-00 y 51-30-19-80, Ext. 3243.

tarea de asignación de recursos públicos para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, evaluándolos de manera periódica con un sistema de indicadores para identificar el avance de sus metas respectivas.

Por otra parte, respecto al segundo resolutivo del Punto de Acuerdo en comento, si bien, de acuerdo con el Título Décimo Primero de las Unidades Administrativas, Capítulo I, Sección Sexta, artículo 508 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, el Centro además tiene funciones específicas para:

> II. Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual en el Congreso;
>
> ...
>
> IV. Impartir cursos de capacitación en materia de igualdad de género;
>
> ...

El Centro como órgano de investigación, estudio y análisis de la situación de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México, coadyuvará en la estrategia de transversalización de la perspectiva de género al interior de este Congreso de la Ciudad de México. Sin embargo, es relevante señalar que esta estrategia requiere de una serie de acciones que se sugiere deban ser realizadas por una unidad de género, creada expresamente para incluir la perspectiva de género en la organización y cultura laboral del Congreso de la Ciudad de México.

Congresos locales como el de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Hidalgo y Quintana Roo cuentan con unidades, oficinas para proponer políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva entre las y los trabajadores de los mencionados congresos e institucionalizar el lenguaje incluyente, atender y fomentar ambientes libres de hostigamiento sexual y de discriminación en razón de género.

En consecuencia, el Centro atenderá el exhorto realizado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 14 de marzo de 2019, con la elaboración de la Guía y la capacitación programada en su Plan de Trabajo Anual 2019; y expresa su disposición de ofrecer asesoría técnica y de contenidos para orientar las capacitaciones dirigidas a personal de base y de estructura, así como buscar mecanismos intrainstitucionales que permitan su instrumentación ya sea mediante algún comité *ad hoc*, o bien, a través del Comité de Administración y de Capacitación de este H. Congreso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARTHA MARÍA JUÁREZ PÉREZ
TITULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

MJP/EPR*

Gante núm. 15, 2° piso, oficina 214,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010
Tel.: 51-30-19-00 y 51-30-19-80, Ext. 3243.